DECRETO ALCALDICIO 01259

PUCHUNCAVÍ 27 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con una ayuda social consistente en la entrega de medicamentos para niños y adultos, que se encuentran en condición de vulnerabilidad en nuestra comuna; según requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio N°1162, de fecha 04.10.2022, que aprueba las Bases de la Licitación ID 1134432-77-L122 **"ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS SOCIALES DEPARTAMENTO DIDECO"**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio N.º 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: El informe de evaluación de la Propuesta Pública para **"ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS SOCIALES DEPARTAMENTO DIDECO"**, elaborado por la Comisión de Estudio y Evaluación, de fecha 19 de octubre de 2022.

D E C R E T O

I.- RECHAZASE, las ofertas recibidas por las empresas **CARIBEAN PHARMA LTDA., RUT N°76.830.090-2** y **ETHON PHARMACEUTICAL SPA, RUT N°76.956.140-4**, por no cumplir con lo estipulado en el punto N°5 de las Bases de Licitación.

II.- ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública **"ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PROGRAMAS SOCIALES DEPARTAMENTO DIDECO",** para la Municipalidad de Puchuncaví, ID 1134432-77-L122, al proveedor **FARMACEUTICA EL QUISCOMO LIMITADA, RUT.: 77.818.250-5**, por un monto total de $1.925.371.- (un millón novecientos veinticinco mil trescientos setenta y un pesos), impuesto incluido (19%).

III.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra en el portal de mercado público.

IV.- CÉLEBRESE, el contrato respectivo como formalización de la relación contractual.

V.- ESTABLÉZCASE, que los gastos que genere esta compra serán imputados al presupuesto Municipal Vigente.

VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Adquisiciones
MMU/JCGR/PCO/EPP/MAN/BBA/CVS/EVV/sff.-